

ACOGE NAEX TALENTO



PROGRAMA ACOGE NAEX TALENTO PROGRAMA DE ACOGIDA EN EMPRESAS DE BECARIAS Y BECARIOS NAEX TALENTO (ESPECIALISTAS EN NEGOCIOS INTERNACIONALES)

Base 1. Objeto

El programa Acoge NAEX Talento para empresas tiene por objeto ofrecer a las empresas acoger en sus filiales extranjeras a becarios y becarias del programa de Becas NAEX Talento en prácticas. Las empresas seleccionadas podrán contar durante doce meses con personas en prácticas formadas en comercio internacional, que habrán realizado el master universitario en International Business de la UPNA (<https://www.unavarra.es/sites/masteres/economia-y-empresa/international-business/presentacion.html>) y en algunos casos realizado estancias de un año en la red de Oficinas Económicas y Comerciales Españolas del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo en el extranjero o consultoras de apoyo a Gobierno de Navarra en el extranjero. Dichas personas en prácticas podrán apoyarles en sus procesos de internacionalización, favoreciendo así la globalización del tejido empresarial y de la sociedad navarra en su conjunto.

Base 2. Vigencia

El presente programa y sus bases reguladoras estarán vigentes para la selección de empresas en tanto no se disponga lo contrario.

Base 3. Requisitos de las empresas participantes

1. Podrán ser seleccionadas las empresas que reúnan los siguientes requisitos:
 - a) Estar dadas de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en Navarra.
 - b) Disponer de implantación en un país extranjero, en cuyas instalaciones se desarrolle la práctica.
 - c) Que la filial en el extranjero disponga de un plan de formación para la persona en prácticas, que necesariamente deberá desarrollarse en el ámbito de actuación internacional de la empresa, con detalle de las funciones y las tareas programadas para el periodo completo de las prácticas.
 - d) Que la filial en el extranjero disponga de una persona tutora responsable del cumplimiento y valoración de la formación del becario o becaria.
 - e) Que la filial en el extranjero se asegure de que no existen impedimentos administrativos para la obtención de un visado en regla en los países que así lo requieran y proporcionar a la persona becada la documentación pertinente para la obtención del mismo. Ningún desplazamiento a destino de personas becadas podrá realizarse sin el visado adecuado o en situación irregular.

- f) Que la empresa con actividad en Navarra se comprometa a abonar los siguientes gastos:
 - i. Los billetes de ida y vuelta del becario o becaria al país de destino.
 - ii. Los gastos ocasionados como consecuencia de las actividades que deba realizar la persona becada dentro del plan de formación. Se excluyen los gastos de desplazamiento diario desde el domicilio habitual en destino a la empresa.
 - iii. El coste del visado.
 - g) Que la empresa con actividad en Navarra no esté incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiarias del artículo 13.2 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones. La empresa con actividad en Navarra deberá aportar los certificados que acreditan que la empresa está al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
2. Los anteriores requisitos se acreditarán mediante la declaración responsable que se cumplimentará al realizar la solicitud y deberán cumplirse en dicho momento.

Base 4. Condiciones de las prácticas

1. Las prácticas tendrán una duración de doce meses, iniciándose en el mes de julio. La fecha efectiva de incorporación y fin dependerá del calendario de la empresa u organismo, coincidiendo preferentemente con la de las demás personas becadas que pudiera haber en la misma. Mientras dure la práctica, el horario y calendario laboral de la persona becada será el mismo que el de la empresa.
2. La persona becada realizará las prácticas siempre bajo la tutela del tutor o tutora asignado por la empresa.
3. Antes de trasladarse al país de destino, la persona becada deberá obtener el correspondiente visado y suscribir un seguro de accidentes, viajes, asistencia sanitaria y responsabilidad civil.
4. Durante el periodo de prácticas las personas becadas recibirán del Gobierno de Navarra la dotación económica establecida en las bases reguladoras de las Becas NAEX Talento, destinada a cubrir los gastos de estancia y un seguro obligatorio, de accidentes, viajes, asistencia sanitaria y responsabilidad civil. De esta dotación se deducirán la correspondiente retención fiscal y la cuota por cotización a la Seguridad Social aplicables a la persona becada según la legislación vigente.
5. Serán por cuenta de las empresas participantes en programa Acoge NAEX Talento, por su parte, los gastos señalados en la base 3.1.f).

Base 5. Plazo y forma de presentación de las solicitudes

1. El plazo para la presentación de las solicitudes permanecerá abierto en tanto no se disponga la terminación de la vigencia de este programa Acoge NAEX Talento.
2. La solicitud de participación en el programa Acoge NAEX Talento deberá realizarse por la empresa con actividad en Navarra.
3. Deberá realizarse una solicitud de acogida de persona becaria por cada plaza ofrecida.

4. Las solicitudes se presentarán obligatoriamente de manera telemática a través de la página web del Plan Internacional de Navarra (PIN) (<https://www.planinternacionaldenavarra.es/es/acoge-naex-talento/>).
5. En el proceso de solicitud deberán cumplimentarse los datos de la empresa, las declaraciones responsables relativas al cumplimiento de los requisitos para participar en el programa y el perfil requerido de la persona que vaya a realizar la práctica: formación, idiomas, experiencia u otros. Asimismo, deberá presentarse el Plan de formación para la persona en prácticas, que necesariamente deberá desarrollarse en el ámbito de actuación internacional de la empresa, con detalle de las funciones y las tareas programadas para el periodo completo de las prácticas. Deberá incluir la designación de una persona tutora responsable del cumplimiento y valoración de la formación del becario o becaria.

Base 6. Procedimiento de selección

El Servicio de Proyección Internacional revisará las solicitudes recibidas y aprobará aquellas que, cumpliendo los requisitos de la base 3, hayan presentado un Plan de formación que cumpla las exigencias de calidad del Servicio de Proyección Internacional.

El número de empresas que finalmente podrá participar en el programa Acoge NAEX Talento estará limitado a la oferta de personas becadas disponibles cada año.

Base 7. Asignación de la persona becada a la empresa

1. El Servicio de Proyección Internacional comunicará a las empresas solicitantes la aprobación o rechazo de su solicitud. Las empresas cuya solicitud haya sido aprobada dispondrán de acceso a la plataforma on-line en la que se encuentran los currículos de los becarios y becarias que acceden a la Fase 3 del programa de Becas NAEX Talento.
2. El sistema de asignación se basa en la libre concurrencia de becarios y becarias y empresas a través de la citada plataforma.
3. Las empresas contactarán con las personas candidatas a través de los medios de comunicación facilitados por las mismas en el formulario de solicitud de las becas.
4. La fecha límite de vinculación entre la empresa y la persona becada será un mes antes de la finalización del máster para los becarios y becarias de la modalidad B, y un mes antes de la finalización de la estancia en la red de Oficinas Económicas y Comerciales (OFECOMES) o consultoras de apoyo a Gobierno de Navarra en el exterior (Fase 2) para los becarios y becarias de la modalidad A, según lo establecido en las convocatorias de Becas NAEX Talento.
5. El director general de Fomento Empresarial, a propuesta del Servicio de Proyección Internacional, resolverá sobre la asignación del destino e importe de la dotación de las prácticas de los becarios y becarias durante la Fase 3 del programa, de acuerdo con lo establecido en las convocatorias de Becas NAEX Talento.

6. La colaboración entre la empresa, la persona becada y el Servicio de Proyección Internacional se regulará mediante el correspondiente “Acuerdo de colaboración” firmado por todas las partes.

Base 8. Documentación a presentar tras la finalización de las prácticas

En el plazo máximo de un mes desde la fecha de finalización del periodo de prácticas, la empresa deberá enviar la siguiente documentación al correo electrónico becasnaextalento@navarra.es:

- a) Informe de valoración sobre las actividades llevadas a cabo durante el desarrollo de las prácticas realizado por el tutor o tutora asignada a la persona becada en prácticas. Deberá contener un resumen de las áreas en las que la persona becada se haya formado, las tareas realizadas y la actitud y disposición de la misma ante las tareas encomendadas y el grado de desempeño alcanzado.
- b) Encuesta de evaluación online disponible en la página web del PIN.

Base 9. Obligaciones de las empresas seleccionadas

1. Las empresas participantes en el programa Acoge NAEX Talento deberán cumplir las siguientes obligaciones:
 - a) Firmar el correspondiente Acuerdo de colaboración con el Servicio de Proyección Internacional y la persona becada en prácticas.
 - b) Cerciorarse de que no existen impedimentos administrativos para la obtención de un visado en regla en los países que así lo requieran y proporcionar a la persona becada la documentación pertinente para la obtención del mismo.
 - c) Abonar los gastos señalados en la base 3.1.f).
 - d) Cumplir el Plan de Formación establecido.
 - e) Cumplir con la obligación de presentar la documentación señalada en la base 8.
 - f) Someterse a los requerimientos de información del Departamento de Industria y de Transición Ecológica y Digital Empresarial.
 - g) Comunicar al Servicio de Proyección Internacional cualquier incidencia que se produzca durante el transcurso de las prácticas.
 - h) Las obligaciones generales establecidas en el artículo 9 de la Ley Foral de Subvenciones.
2. El incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en estas bases reguladoras o en la Ley Foral de Subvenciones, dará lugar a las consecuencias señaladas en el Acuerdo de colaboración.
3. En caso de concurrir circunstancias excepcionales que hicieran aconsejable la adopción de medidas adicionales no previstas en el programa Acoge NAEX Talento y que redunden en beneficio de las empresas y las personas becadas, el Servicio de Proyección Internacional podrá incluir las medidas correctivas necesarias para salvar esas cuestiones no previstas en las condiciones de participación.